



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2012/364/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/021: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Corfés Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento en el que propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A", y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre de 2011, bajo el dictamen número I/2011/353, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá.
2. Que la Universidad de Guadalajara adopta en su quehacer interno una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinarios, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje del estudiante y haciendo énfasis en el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Adicionalmente a una preparación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.
4. Que la modificación al plan de estudios de la Lic. en Salud Pública, presentada por el Centro Universitario de Tonalá, tiene como propósito hacer más eficiente la trayectoria escolar de los alumnos, consolidar su formación académica y aprovechar intensivamente la oferta de créditos disponible en la Red Universitaria, particularmente en lo que se refiere a modificar el número total de créditos a cubrir por el estudiante, al afectarse cargas horarias de las materias del área de formación básico particular obligatoria y del área especializante selectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

5. Que en el área de formación especializante selectiva se incluyen tres bloques, integrados por tres materias cada uno. Estos bloques, representan las opciones de especialización que tiene el alumno de la Licenciatura de Salud Pública y de entre ellos deberá seleccionarse un bloque completo. En el dictamen de creación de la licenciatura hay discrepancias entre las horas teoría y práctica, dando como consecuencia diferencias en el total de créditos a cubrir por especialización, con la indicación para el alumno de que deberá seleccionar una orientación especializante selectiva, con un total de 24 créditos. De las opciones ofrecidas, únicamente la primera aparece con este total, mientras que las otras dos orientaciones tienen una sumatoria de 34 y 33 créditos, respectivamente, y por lo tanto no se ajustan al carácter selectivo del área especializante.
6. Que la propuesta de modificación implica el ajuste para que cada una de las materias tenga una carga horaria equivalente a 9 créditos -para una sumatoria de 27 por bloque-, como aparece en el plan de estudios propuesto por el Comité Curricular, donde se incluye la aclaración para el alumno de que deberá cursar un mínimo de 27 créditos del Área de Formación Especializante Selectiva, correspondientes a la orientación que decida elegir, con sus tres materias respectivas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22, de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27, de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2011/353, que se refiere a las áreas de formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	311	78
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100

TERCERO. Se modifica el resolutive tercero del dictamen I/2011/353 que se refiere a la organización de las unidades de aprendizaje de cada área de formación, para quedar como sigue:

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA [...]

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Salud materno infantil	CT	16	16	32	3	
Inmunología básica	C	16	16	32	3	
Historia de la salud pública	C	16	16	32	3	
Epistemología	C	32	16	48	5	
Análisis de los sistemas de salud	C	16	16	32	3	
Medicinas alternativas y complementarias	C	16	16	32	3	
Determinantes sociales de la salud	C	32	16	48	5	Sociedad y Salud
Salud Global	C	32	16	48	5	
Trabajo comunitario	T	0	192	192	13	
Seminario de integración I	T	0	32	32	2	
Seminario de integración II	T	0	32	32	2	
Seminario de integración III	T	0	32	32	2	
Seminario de integración IV	T	0	32	32	2	
Gestión en servicios de salud	CT	48	48	96	9	
Salud ambiental	CT	32	32	64	6	
Deterioro ambiental y cambio climático	CT	16	16	32	3	Salud Ambiental
Herramientas de cómputo en salud pública	CT	16	16	32	3	
Teorías y modelos de comunicación en salud	CT	16	16	32	3	
Formación de recursos comunitarios en salud	CT	16	16	32	3	
Empoderamiento y participación social en salud	CT	16	16	32	3	
Cambio de comportamiento en salud	CT	16	16	32	3	
Bases de fisiología	CT	32	16	48	5	

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large handwritten signature or mark on the left side.
 - Another signature below it.

Handwritten note on the right margin:
 - A vertical handwritten mark or signature on the right side.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Bases de bioquímica	CT	32	16	48	5	
Vectores y zoonosis en salud pública	CT	32	16	48	5	
Demografía	CT	32	16	48	5	
Políticas públicas y normatividad en salud	CT	48	48	96	9	
Protección civil y atención a desastres en salud pública	CT	32	16	48	5	
Morfología humana	CT	32	32	64	6	
Bioética	CT	32	32	64	6	Universidad, Ética y Salud
Sociología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Antropología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Epidemiología básica	CT	32	32	64	6	
Epidemiología avanzada	CT	32	32	64	6	Epidemiología básica
Bioestadística descriptiva	CT	32	32	64	6	
Bioestadística Inferencial	CT	32	32	64	6	Bioestadística descriptiva
Nutrición	CT	32	32	64	6	
Actividad física y salud	CT	32	32	64	6	
Atención primaria de salud	CT	32	32	64	6	
Economía de la salud	CT	32	32	64	6	
Salud ocupacional	CT	32	32	64	6	
Búsqueda de información en Internet	CT	8	24	32	3	
Prácticas de laboratorio en salud pública	CT	16	32	48	4	
Sala situacional en salud pública	CT	16	32	48	4	Diagnóstico de salud, Vigilancia epidemiológica
Modelos y técnicas didácticas en salud	CT	16	32	48	4	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	32	64	6	Microbiología
Geografía y sistemas de información	CT	32	32	64	6	
Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud	CT	32	32	64	6	

Página 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis en investigación cualitativa	CT	32	32	64	6	Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud
Fundamentos teórico-metodológicos de educación para la salud	CT	32	48	80	7	
Microbiología	CT	48	48	96	9	
Diseño y evaluación de programas en salud pública.	CT	16	48	64	5	
Planeación y evaluación de educación en salud	CT	32	48	80	7	
Diagnóstico de salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales	P	0	192	192	13	
Lesiones por causa externa	C	16	0	16	2	
Cambio social	CT	32	32	64	6	
Prevención en salud	CT	16	16	32	3	
Promoción de la salud	CT	32	16	48	5	
Enfermedades crónico-degenerativas	CT	32	16	48	5	
Enfermedades infecto-contagiosas	CT	32	16	48	5	
Totales:		1496	1944	3440	311	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA						
Sistemas de salud en México	CT	48	48	96	9	
Servicios de atención de la salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en servicios de salud	P	0	140	140	9	
ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA						
Interculturalidad y salud	CT	48	48	96	9	
Servicios para la salud comunitaria	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud comunitaria	P	0	140	140	9	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/021

ORIENTACIÓN EN SALUD AMBIENTAL						
Paradigmas en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Evaluación e intervención en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud ambiental	P	0	140	140	9	

Nota: Los alumnos seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 27 créditos.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA [...]

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 8 de 8